

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 MAR 2026
NOTA N° 103
ENTRADA SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 2853/26

12 de Marzo de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
042/26 E
13 MAR 2026
ENTRADA/SALIDA

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1553/02; la necesidad de adecuar los montos máximos para las distintas modalidades de contratación municipal a las condiciones económicas actuales; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al período de estabilidad de precios registrado en el país hasta aproximadamente el año 2002, el proceso inflacionario sostenido tornó necesario actualizar periódicamente los montos establecidos para las contrataciones de bienes, servicios y obra pública a fin de preservar la operatividad de la administración.

Que la Ley Provincial XVI N° 46, en su artículo 86, faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer fondos en la forma y por los montos que fije el respectivo Concejo Deliberante, constituyendo ello una herramienta de ordenamiento y autonomía en materia de administración financiera.

Que en ese contexto, y ante la necesidad de evitar actualizaciones permanentes mediante ordenanzas específicas, circunstancia que generaba demoras administrativas, se sancionó la Ordenanza N° 1553/02, mediante la cual el Municipio adoptó como referencia los montos establecidos por la normativa provincial vigente.

Que en la actualidad, los montos fijados por la Provincia resultan adecuados para las contrataciones vinculadas a obra pública, pero no así para la adquisición de bienes y la contratación de servicios no relacionados con la misma, los cuales han quedado desactualizados frente a la dinámica de precios.

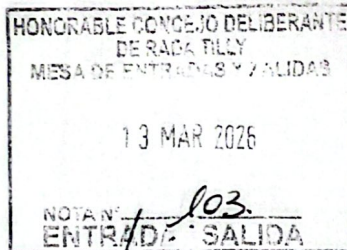
Que esta situación incrementa los costos administrativos, ralentiza los procesos de compra y contratación, y limita el dinamismo que la Corporación Municipal debe mantener para garantizar el normal funcionamiento de los servicios y la eficiente gestión de los recursos públicos.

Que, en virtud del principio de autonomía municipal y de la facultad conferida por el artículo 86 de la Ley Provincial XVI N° 46, corresponde retomar la fijación propia de montos máximos para las modalidades de

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ANITA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 2853/26
12 de Marzo de 2026.-

contratación de bienes y servicios, manteniendo al mismo tiempo el criterio de actualización automática en materia de obra pública conforme la normativa provincial vigente.

Que la presente medida tiende a dotar a la administración de herramientas ágiles, transparentes y acordes a la realidad económica, optimizando los procedimientos de contratación sin apartarse del marco legal aplicable.

Que la determinación de los montos máximos de contratación mediante valores expresados en módulos municipales permite establecer un mecanismo de actualización automática vinculado a la Ordenanza General Impositiva, evitando su desactualización frente a procesos inflacionarios y reduciendo la necesidad de modificaciones normativas periódicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) FÍJANSE los montos máximos y modalidades aplicables para la contratación de bienes y servicios por parte de la Corporación Municipal, conforme a la tabla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, cuyos valores se encuentran expresados en módulos municipales.

Art. 2º) ESTABLÉCESE que, a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, se tomará como unidad de referencia el valor del módulo municipal determinado anualmente por la Ordenanza General Impositiva vigente, o la norma que en el futuro la reemplace.

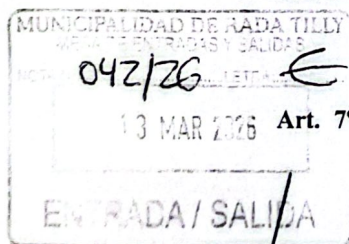
Art. 3º) ESTABLÉCESE que los montos y modalidades previstos en el Anexo I serán de aplicación para todas las contrataciones de bienes y servicios que no se encuentren comprendidas en el régimen de obra pública.

Art. 4º) DISPÓNESE que para las contrataciones vinculadas a obra pública serán de aplicación los montos y modalidades establecidos por la normativa provincial vigente en la materia.

Art. 5º) ESTABLÉCESE que la adquisición de bienes registrables por parte de la Corporación Municipal deberá efectuarse obligatoriamente mediante el procedimiento de Licitación Pública, cualquiera fuere el monto involucrado.

Art. 6º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos operativos necesarios para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Art. 7º) DERÓGASE expresamente la Ordenanza N° 1553/02 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

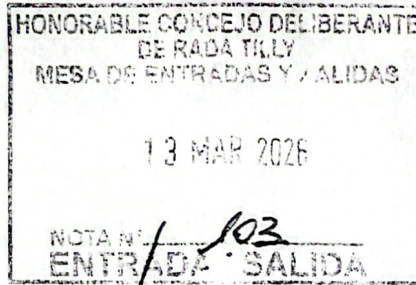


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

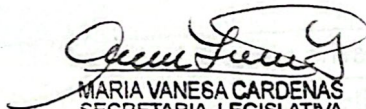


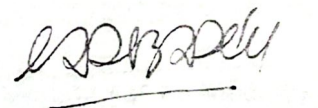
Nº 2853/26

12 de Marzo de 2026.-

Art. 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ANEXO I

Modalidad de Contratación	Monto
Compra directa sin pedido de cotización previa	Hasta 54.545,46 Módulos
Compra directa con pedido de 2 cotizaciones previas	Hasta 200.000,00 Módulos
Concurso de precios con pedido de 3 cotizaciones previas	Hasta 272.727,28 Módulos
Licitación privada	Hasta 454.545,46 Módulos
Licitación pública	Más de 454.545,46 Módulos